

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las propuestas presentadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral para la contratación de personal eventual para proceso electoral y para cubrir vacantes temporales de personal permanente de las diversas áreas del Instituto.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral para la contratación de personal eventual para proceso electoral y para cubrir vacantes temporales de personal permanente de las diversas áreas del Instituto, este órgano electoral en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El 31 de octubre de 2008, mediante acuerdo número ACG-IEEZ-018/III/2008, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil nueve (2009), documento que contiene diversos objetivos estratégicos que rigen las actividades de esta autoridad electoral.
2. El 3 de abril de 2009, mediante acuerdo ACG-IEEZ-009/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2009.
3. El 3 de abril de 2009, mediante acuerdo ACG-IEEZ-010/III/2009, el Consejo General aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

4. El 8 de junio de 2009, mediante acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
5. El 30 de septiembre del 2009, mediante acuerdos ACG-IEEZ-028-III-2009 y ACG-IEEZ-029-III-2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó los procedimientos administrativos para la contratación de personal eventual para proceso electoral y para la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales del personal permanente del Instituto, respectivamente.
6. El 21 de octubre del 2009, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el dictamen mediante el cual propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la contratación de personal eventual para proceso electoral y para cubrir vacantes temporales de personal permanente.
7. El 23 de octubre del 2009, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, hizo suyo el dictamen de la Junta y aprobó someter a consideración de este Consejo General, la propuesta de contratación de personal eventual para proceso electoral y para cubrir vacantes temporales de personal permanente que le fue presentada por la Junta Ejecutiva, propuestas que se somete a consideración de este Consejo General, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

Primero. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las

autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo. Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Tercero. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de velar porque los principios de certeza, equidad, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Cuarto. Que los artículos 242, 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19 y 23, párrafo 1, fracciones XXVIII, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, preceptúan que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: "... dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto Electoral, conforme al presupuesto; y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable."

Quinto. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.”

Sexto. Que el artículo 28, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto.

Séptimo Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, párrafo 1, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Comisión de Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General la contratación o continuidad del personal adscrito a la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Octavo. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en reunión de fecha 23 de octubre del 2009, analizó la propuesta de contratación de personal eventual para proceso electoral y para cubrir vacantes temporales de personal permanente que le presentó a través del dictamen que aprobó para tal efecto la Junta Ejecutiva del Instituto, en dicha reunión, el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento de la

Comisión mediante oficio IEEZ-02-785/09. Cabe destacar que en reunión de trabajo de la Junta Ejecutiva de fecha 23 de octubre de 2009, aprobó proponer la contratación del C. Ricardo Luna Pacheco, en lugar del C. Andrés Reveles Berúmen, toda vez que por razones personales no aceptó formar parte de las propuestas de contratación de personal, profesionista que cumple con el perfil requerido en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto; propuesta que retomó e hizo suya la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Noveno. Que el objetivo de la contratación de personal es el de cumplir a cabalidad con los fines del Instituto Electoral y en particular con los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales aprobados para el año 2009, concretamente, el personal eventual para proceso electoral que apoyará en las actividades preelectorales de oficinas centrales, y el personal para cubrir las diversas vacantes temporales del personal permanente el cual coadyuvará en las actividades ordinarias del área de su adscripción. Es importante destacar que por ser personal que estaría capacitado en la materia, este órgano electoral determina que de existir disponibilidad presupuestal se prorrogaría su contratación hasta el 31 de julio de 2010.

Décimo. Que el personal que se propone contratar para proceso electoral cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesaria para el desempeño de sus funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, que a continuación se señalan:

1. La **C. María Cristina Ruiz Torres**, se propone su contratación como **“Coordinador de Análisis de Proyectos, Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimiento Administrativo Sancionador”**, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y que realizará las siguientes funciones: Apoyar al Secretario en la revisión de

proyectos de acuerdos, dictámenes, y resoluciones, coadyuvar en el seguimiento del trámite, substanciación y dictamen de los procedimientos administrativos sancionadores, apoyar al Secretario en el seguimiento de las quejas relativas a actos anticipados de campaña y precampañas, apoyar en el procedimiento de registro de representantes de los Partidos Políticos, apoyar en la revisión y análisis de informes circunstanciados de los medios de impugnación, apoyar en la revisión de medios impugnativos que se reciban y que sean enviados a los órganos jurisdiccionales competentes; y las demás que el titular de la Secretaría le encomiende.

2. Los C.C. **Jesús Moreira Cardona, Orlando Díaz Escudero, y José Luis Paz González**, se propone su contratación como “**Coordinadores Regionales Electorales Centrales**”, adscritos a la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos; realizarán las siguientes funciones: Apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Electorales y mesas directivas de casilla, coadyuvar en la búsqueda y adecuación de locales para instalar Consejos Electorales, entregar y recolectar la documentación y materiales electorales necesarios a los distritos asignados bajo su responsabilidad, supervisar las actividades encomendadas a los Coordinadores Distritales bajo su responsabilidad, apoyar en los trabajos del programa sobre incidencias de la Jornada Electoral, apoyar en el cómputo de las elecciones en los Consejos Electorales, proporcionar la diversa información generada de los movimientos de integrantes de Consejos Electorales y Casillas al Coordinador de Informática de esa dirección; y las demás que el titular de la dirección les encomiende.
3. El C. **Francisco Huerta Murillo**, se propone su contratación como “**Coordinador de Informática**”, adscrito a la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos; cumplirá las siguientes funciones: Realizar el prototipo de formatos gráficos para la documentación y material electoral,

coordinar la implementación del Sistema Informático de Ubicación de Casillas Electorales, coordinar la implementación del Sistema Informático de Integración de Consejos Electorales, enlace con la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos para la implementación de Sistemas de Proceso Electoral; y las demás que el titular de la dirección le encomiende.

4. El C. **Eduardo Fernando Noyola Núñez**, se propone su contratación como **“Auditor a Partidos Políticos”** adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; realizará las siguientes funciones: Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Partidos Políticos, revisar, substanciar, argumentar jurídicamente las observaciones derivadas de la revisión de informes, analizar y revisar desde el punto de vista legal si dan cumplimiento en tiempo y forma los partidos políticos con sus respuestas, fundamentar y motivar todos los actos y documentos que emita la Jefatura de Unidad (oficios, memorando, citatorios, circulares, actas, contratos y dictámenes), coadyuvar con la Jefatura de Unidad sobre la impartición de cursos a Partidos Políticos, realizar informe sobre posibles sanciones apegados a la Ley, derivado de las revisiones efectuadas a Partidos Políticos, coadyuvar y auxiliar al Jefe de Unidad en todas las tareas y trabajos que se le encomiende.

5. Los C.C. **Víctor Jesús Rojas Miranda, Marisol Dayo Díaz, Mario Magdaleno Díaz Garcés, Nallely Sauce Arellano, Emmanuel Alejandro Arellano Sandoval**, se propone su contratación como **“Enlaces Administrativos”** adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; realizarán las siguientes funciones: Localización de Inmuebles para oficina de Consejos Electorales, contratación de servicios básicos, acondicionamiento de los inmuebles, dotar de recursos materiales para su funcionamiento, pago de servicios básicos, pago de nóminas y reportes de



movimiento de personal; y las demás que el titular de la dirección les encomiende.

6. El C. **Antonio Castro Raudry**, se propone su contratación como **“Auxiliar de Recursos Financieros”** adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; realizará las siguientes funciones: Conciliaciones bancarias, recepción de facturas, pago de cheques, revisión de documentación comprobatoria de gastos, pago de servicio básicos; y las demás que el titular de la dirección le encomiende.

7. El C. **Julio César de la Cruz Castro**, se propone su contratación como **“Auxiliar de Recursos Humanos”** adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; realizará las siguientes funciones: Conciliaciones bancarias; pago de cheques de nóminas, pago de previsión social, integración de expedientes de personal, cálculo de pagos de IMSS e INFONAVIT, altas y bajas al IMSS, procesamiento de incapacidades; y las demás que el titular de la dirección le encomiende.

8. El C. **Jesús Guillermo Flores Tejada**, se propone su contratación como **“Coordinador de Capacitación Electoral e Integración de Casilla”** adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; realizará las siguientes funciones: Elaborar áreas de responsabilidad para Instructores–Asistentes, elaborar guía de estudio para aspirantes a Instructores–Asistentes, elaborar exámenes para Instructores–Asistentes, elaborar proyecto de convocatoria para Instructores–Asistentes, elaborar calendario para aplicar exámenes a aspirantes a Instructores– Asistentes por regiones del Estado, elaborar bitácora para dotación de combustible en programa de capacitación electoral en los 58 municipios, elaborar programa de viáticos para distribución de convocatoria de Instructores–Asistentes, elaborar programa de viáticos para el traslado de Instructores–Asistentes a las sedes

regionales para los cursos de capacitación, realizar la distribución y difusión de convocatorias, apoyar en la recepción de documentos, listado de jurados y logística del evento de premiación de concursos o certámenes, coordinar en la región asignada, la recepción de solicitudes para Instructores–Asistentes y Supervisores Electorales, capacitar a Instructores–Asistentes y Supervisores Electorales de los distritos asignados, entregar la documentación requerida y necesaria para el Proceso Electoral a los distritos asignados, apoyar en capacitación y simulacros a los funcionarios de casilla de los distritos asignados, evaluar a Instructores–Asistentes y Supervisores Electorales, realizar en los distritos asignados el Programa de la Jornada Cívica Infantil y Juvenil; y las demás que el titular de la dirección le encomiende.

9. Los C.C. **José Enciso Sánchez, Efraín Martínez Sifuentes, José Antonio Gutiérrez Toro, Ricardo Luna Pacheco, Mario Alberto Salas Ruiz y Marco Arturo Muñoz Romero**, se propone su contratación como “**Coordinadores Regionales**” adscritos a la Dirección de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, donde realizaran las siguientes funciones: Colaborar con el reclutamiento de Supervisores Electorales e Instructores–Asistentes en los municipios de su región, impartir cursos operativos al personal a su cargo, entrega de materiales de capacitación a los Supervisores Electorales e Instructores–Asistentes, vigilar la notificación y capacitación a los ciudadanos insaculados de su región, apoyar en la problemática operativa para la integración de las mesas directivas de casilla, verificar la correcta integración en cada una de las casillas a su cargo, coordinar la entrega de nombramientos y los simulacros de la Jornada Electoral, supervisar la sustitución de funcionarios de casilla, verificar la correcta integración de las mesas directivas de casillas a su cargo, para el encarte; y las demás que el titular de la dirección les encomiende.

10. Los C.C. **Yessica Elizabeth Torres Cordero, Susana Castillo Castillo, Juana Claudia Castañeda Cordero, Rigoberto Robles Castillo**, se propone su contratación como **“Técnicos Electorales de Oficinas Centrales”**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, realizarán las siguientes funciones: Coadyuvar con la Secretaria Ejecutiva en el trámite, sustanciación de medios de impugnación, coadyuvar en oficinas centrales en las actividades relativas al proceso de registro de candidatos, recepción de solicitudes, verificación de requisitos, notificación de omisiones derivadas de las solicitudes de registro de candidatos por los partidos políticos, actuar como oficiales notificadores, brindar asesoría jurídica a los consejos distritales y municipales asignados en: materia jurídico electoral, registro de candidatos y trámite y sustanciación de medios de impugnación; coadyuvar con las actividades que se le encomienden a su coordinador y las demás que el titular de la dirección les encomiende.
11. Los C.C. **José Alfredo Soto Vargas, Nayelli Miguelina Cabrera Silva y Sandra Valdéz Rodríguez**, se propone su contratación como **“Subcoordinadores Projectistas de Oficinas Centrales”**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; realizarán las siguientes funciones: Coadyuvar en el trámite y sustanciación de quejas administrativas, elaboración de proyectos de dictámenes y resoluciones, seguimiento de los procedimientos en caso de que se recurran ante las instancias jurisdiccionales y supervisión de la debida integración de procedimientos administrativos, brindar a los consejos distritales y municipales asesoría jurídica en el trámite y sustanciación de quejas administrativas; análisis de jurisprudencias y tesis; coadyuvar con las actividades que se le encomienden a su coordinador, y las demás que el titular de la dirección les encomiende.
12. Los C.C. **Josue Varela Aguilar y Jonathan Alejandro Rodríguez Vázquez** se propone su contratación como **“Técnicos en Sistemas”** adscritos a la

Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos; realizarán las siguientes funciones: Auxiliar a los Coordinadores de Sistemas y Analistas, elaborar los Manuales de Capacitación de Sistemas, capacitar en el uso de los sistemas, probar y en su caso coordinar pruebas o simulacros de sistemas, apoyar en el desarrollo de aplicaciones Web, realizar la actualización y publicación de información en la Pagina Web e Internet; y las demás que el titular de la dirección les encomiende.

13. Los C.C. **Javier Alejandro Llamas Hinojoza, José Manuel Pérez Alonso y Eduardo Domínguez Moreno**, se propone su contratación como “**Técnicos Centrales**”, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos; realizarán las siguientes funciones: Distribución, configuración, instalación y acopio de los equipos de cómputo de consejos distritales y municipales, apoyo en entrevistas para candidatos a técnicos distritales y municipales, capacitación a personal técnico de los consejos distritales y municipales en cuanto a su configuración y manejo de la red, así como en cuanto al uso de cada uno de los programas a implementar, auxiliar en asesoría técnica a técnicos distritales y municipales, auxiliar en mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos (tanto hardware como software) en oficinas centrales como en consejos distritales y municipales, coordinar a técnicos distritales y municipales en las tareas de logística y captura de cada uno de los programas a implementar así como durante los simulacros del sistema informático de resultados electorales preliminares; y las demás que el titular de la dirección les encomiende.

14. El C. **Manuel Bautista Alfaro** se propone su contratación como de “**Auxiliar de Video**” adscrito a la Unidad de Comunicación Social; realizará las siguientes funciones: Auxiliar camarógrafo, auxiliar en la postproducción de programas y promocionales del Instituto, auxiliar en la elaboración de banco de imágenes para memoria del proceso electoral, concertar spot de televisión de

partidos políticos, gobiernos municipales, estatal y federal durante el proceso electoral; y las demás que el titular de la Unidad le encomiende.

15. La C. **Carina Sandoval Vázquez** se propone su contratación como **“Auxiliar de Monitoreo”** adscrita a la Unidad de Comunicación Social, realizará las siguientes funciones: Monitorear noticieros que se transmiten a través de Estaciones de Radio y Canales de Televisión en Zacatecas, generar reportes diarios de monitoreo de medios de comunicación, concentrar spot de partidos políticos, Gobiernos Municipal, Estatal y Federal durante el proceso electoral, archivar información relevante del proceso electoral que se difunda a través de los medios de comunicación; y las demás que el titular de la Unidad le encomiende.

16. El C. **Johana Emilia del Carmen Sandoval Tovar**, se propone su contratación como **“Auxiliar de Audio”** adscrito a la Unidad de Comunicación Social; realizará las siguientes funciones: Participar en la instalación de equipos de cómputo en Sala de Prensa, atender de manera eficiente los requerimientos técnicos y logísticos de los representantes de los medios de comunicación en sala de prensa, acreditar a los representantes de los medios de comunicación para la Jornada Electoral; y las demás que el titular de la Unidad le encomiende.

Décimo primero. Que el personal que se propone contratar para cubrir las **vacantes temporales del personal permanente** cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesaria para el desempeño de sus funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, personal que a continuación se señalan:

1. La C. **Saraí Torres López**, se propone su contratación como **“Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo”**, adscrita a



la Secretaría Ejecutiva de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; realizará las siguientes funciones: Apoyar a la unidad en la ejecución de los programas de reclutamiento, selección, desarrollo y capacitación del personal del Instituto, apoyar en la elaboración de los contenidos de procedimientos relacionados con la operación del Servicio Profesional Electoral, realizar los trámites administrativos para la integración y actualización de los expedientes, preparar la información que presentará el Jefe de la Unidad del Servicio Profesional Electoral, controlar y resguardar el archivo del personal; y las demás que el titular de la Secretaría le encomiende.

2. El C. **Horacio Erik Silva Soriano**, se propone su contratación como **“Coordinador de Procedimientos Sancionadores y Consultoría”**, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; realizará las siguientes funciones: Responsable del trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, atender las consultas que presentan los Ciudadanos, Partidos Políticos y otras Instituciones que lo requieran en materia de procedimientos administrativos sancionadores, dar asesoría jurídica a los Órganos Electorales, actuar como Oficial Notificador, coadyuvar con la presidencia en la representación legal del Instituto, mantener actualizado el índice trimestral de la documentación para el acceso a la Información, coadyuvar con la Unidad de Acceso a la Información en la contestación de solicitudes correspondientes al área, apoyo en el trámite de medios de impugnación estatales o federales ante los órganos electorales competentes, elaborar las tarjetas informativas que se le encomienden, asesorar en materia de procedimiento administrativo sancionador a los Consejos Distritales y Municipales, impartir cursos en materia jurídico-electoral a integrantes del Consejos Distritales y Municipales; y las demás que el titular de la dirección le encomiende. Se especifica, que ésta propuesta cubre la vacante generada por la solicitud de

permiso presentada por la Servidora Pública Licenciada María Guadalupe Gaytán García, permiso que vence el 31 de diciembre del 2009.

3. El C. **Juan Gerardo Tiscareño Caldera** se propone su contratación como **“Coordinador de Dictámenes de las Comisiones del Consejo General”**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; realizará las siguientes funciones: Elaborar proyectos de Dictámenes de las Comisiones que le sean encomendados, atender las consultas que presentan los ciudadanos, partidos políticos y otras instituciones que lo requieran en asuntos jurídico-electorales, dar asesoría jurídica a los Órganos Electorales, actuar como Oficial Notificador en proceso electoral, impartir cursos en materia jurídico-electoral a integrantes de consejos distritales y municipales, recibir y revisar solicitudes y documentación anexa de registro de candidatos, apoyar en el trámite de medios de impugnación federales o estatales ante los órganos electorales competentes, elaboración de Lineamientos de Coalición, Candidatura Común y Precampaña, coadyuvar en la validación de Boletas Electorales, coadyuvar con la Dirección de Sistemas y Programas Informáticos en el diseño y actualización de los sistemas informáticos que se implementen en la Dirección; y las demás que el titular de la dirección le encomiende. En relación con esta vacante se señala que ésta propuesta cubre la vacante generada por el cambio de adscripción aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Licenciada Sandra Fabiola Badillo.

4. La C. **Virginia Kerstin Perusquia Camarena**, se propone su contratación como **“Coordinadora de Contratación Centralizada de Medios y Monitoreo”** por encargaduría, adscrita a la Unidad de Comunicación Social; realizará las siguientes funciones: Llevar el control de órdenes de inserción en prensa de los partidos políticos, tramitar ante los medios de

comunicación impresos las inserciones pagadas de los partidos políticos, llevar el control de las pautas para radio y televisión de propaganda de los partidos políticos, elaborar reportes de monitoreo de medios de comunicación; y las demás que el titular de la Unidad le encomiende.

5. La C. **Luz María Rodríguez Luna**, se propone su contratación como **“Técnico de Video”** adscrita a la Unidad de Comunicación Social; realizará las siguientes funciones: Desempeñar labores de camarógrafo, realizar los trabajos de Postproducción de trabajos de video y audio, coadyuvar en el monitoreo de medios de comunicación, durante las guardias, realizar promocionales en audio y video para la difusión del Instituto; y las demás que el titular de la Unidad le encomiende, persona que ocupará la plaza vacante generada por la encargaduría de Virginia Kerstin Perusquia Camarena.

Décimo segundo. Que este Consejo General en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para este ejercicio fiscal, contempla el recurso para la contratación de ese personal y que se encuentra sustentada en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas aprobadas para el año 2009.

Décimo tercero. Que por lo anterior y a efecto de que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, esté en las mejores condiciones para cumplir con sus fines en los próximos comicios a celebrarse en el 2010, y con base en las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, este Consejo General aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral que apoye en las actividades preelectorales de oficinas centrales mencionado en el considerando décimo del presente acuerdo en los términos siguientes:

Nombre	Área de Adscripción	Cargo y Nivel	Temporalidad	Remuneraciones y Prestaciones
María Cristina Ruiz Torres	SE	Coordinadora "A"	Tiempo determinado	\$12,864.92
Francisco Huerta Murillo	DEOEPP	Coordinador Central	Tiempo determinado	\$7,992.60
Jesús Moreira Cardona	DEOEPP	Coordinador Central	Tiempo determinado	\$7,992.60
Orlando Díaz Escudero	DEOEPP	Coordinador Central	Tiempo determinado	\$7,992.60
José Luis Paz González	DEOEPP	Coordinador Central	Tiempo determinado	\$7,992.60
Eduardo Fernando Noyola Núñez	DEAP	Técnico "C"	Tiempo determinado	\$9,954.69
Víctor Jesús Rojas Miranda	DEAP	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Marisol Dayo Díaz	DEAP	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Mario Magdaleno Díaz Garcés	DEAP	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Nallely Sauce Arellano	DEAP	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Emmanuel Alejandro Arellano Sandoval	DEAP	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Antonio Castro Raudry	DEAP	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Julio Cesar de la Cruz Castro	DEAP	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Jesús Guillermo Flores Tejada	DECECCPG	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$12,864.92
José Enciso Sánchez	DECECCPG	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Efraín Martínez Sifuentes	DECECCPG	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
José Antonio Gutiérrez Toro	DECECCPG	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Ricardo Luna Pacheco	DECECCPG	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Mario Alberto Salas Ruiz	DECECCPG	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Marco Arturo Muñoz Romero	DECECCPG	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Yessica Elizabeth Torres Cordero	DEAJ	Técnico "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Susana Castillo Castillo	DEAJ	Técnico "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Juana Claudia Castañeda Cordero	DEAJ	Técnico "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Rigoberto Robles Castillo	DEAJ	Técnico "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
José Alfredo Soto Vargas	DEAJ	Coordinador "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Nayelli Miguelina Cabrera Silva	DEAJ	Coordinador "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Sandra Valdéz Rodríguez	DEAJ	Coordinador "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Josue Varela Aguilar	DESPI	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Jonathan Alejandro Rodríguez Vázquez	DESPI	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Javier Alejandro Llamas Hinojoza	DESPI	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
José Manuel Pérez Alonso	DESPI	Coordinador Electoral	Tiempo determinado	\$7,992.60

		"A"		
Eduardo Domínguez Moreno	DESPI	Coordinador Electoral "A"	Tiempo determinado	\$7,992.60
Manuel Bautista Alfaro	UCS	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Carina Sandoval Vázquez	UCS	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18
Johanna Emilia del Carmen Sandoval Tovar	UCS	Técnico Electoral "C"	Tiempo determinado	\$6,902.18

Personal del cual se agregan fichas curriculares a efecto de que formen parte del presente Acuerdo.

Décimo cuarto. Que a efecto de que las áreas administrativas del Instituto Electoral, cuenten con la estructura de personal completa y estén en condiciones de ejecutar las actividades previstas en la Políticas y Programas 2009, se propone contratar personal para cubrir las diversas vacantes temporales del personal permanente que se han generado en el transcurso del año, personal que coadyuvará en las actividades ordinarias del área a la cual se adscriben, lo anterior, con base en las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, y que se hacen consistir en las siguientes:

Nombre	Área de Adscripción	Cargo y Nivel	Temporalidad	Remuneraciones y Prestaciones
Sarai Torres López	SE	Técnico "C"	Tiempo determinado	\$9,954.69
Horacio Erik Silva Soriano	DEAJ	Coordinador "A"	Tiempo determinado	\$12,864.92
Juan Gerardo Tiscareño Caldera	DEAJ	Coordinador "A"	Tiempo determinado	\$12,864.92
Virginia Kerstin Perusquia Camarena	UCS	Coordinador "A"	Tiempo determinado	\$12,864.92
Luz María Rodríguez Luna	UCS	Técnico "C"	Tiempo determinado	\$9,954.69

Personal del cual se agregan fichas curriculares a efecto de que formen parte del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 y 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXIV y XXV, 241, 242, 243 y

demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, párrafo 2, fracción I, 19, 20, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LXXX, 28, 29, 30, fracción II, 32, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 24 fracción XII, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10, fracción I, inciso b), punto 2, 11, fracción I, inciso b), y demás relativos aplicables del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la contratación por tiempo determinado del 3 de noviembre al 31 de diciembre del 2009, del personal eventual para proceso electoral, conforme al considerando décimo tercero del presente Acuerdo, pudiéndose prorrogar su contratación de existir disponibilidad presupuestal al 31 de julio de 2010.

SEGUNDO. Se aprueba la contratación por tiempo determinado del 3 de noviembre al 31 de diciembre del 2009 para cubrir las diversas vacantes temporales del personal permanente conforme al considerando décimo cuarto del presente Acuerdo, pudiéndose prorrogar su contratación de existir disponibilidad presupuestal al 31 de julio de 2010.

TERCERO. Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos individuales de prestación de servicios que correspondan.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO. La remuneraciones y prestaciones que percibirán cada una de las personas indicadas serán las correspondientes a los cargos que desempeñen de conformidad con el tabulador salarial 2009, aprobado por este Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días de octubre del año de dos mil nueve (2009).

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta.

Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo.